Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 15 MAR 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP – DA Nº 87/2020, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 199/2020, obrante a fojas 26/34, se adjudicó la contratación directa por el Servicio de Guarda y Custodia de Archivos, por un período de 12 (doce) meses, a la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, CUIT Nº 23-25170184-9, por la suma total de $322.704,00 (trescientos veintidós mil setecientos cuatro pesos), para el período comprendido entre el 02/06/2020 y el 01/06/2021, ambas fechas inclusive, pagaderos en 12 (doce) cuotas mensuales de $26.892,00 (veintiséis mil ochocientos noventa y dos pesos); y sus ítems variables unitarios correspondientes a provisión de contenedores estandarizados, por la suma de $150,00 (ciento cincuenta pesos); provisión de precintos numerados, por la suma de $15,00 (quince pesos); sistematización por contenido, por la suma de $140,00 (ciento cuarenta pesos); servicio de mensajería normal, por la suma de $75,00 (setenta y cinco pesos); servicio de mensajería urgente, por la suma de $100,00 (cien pesos); consultas por e-mail, por la suma de $40,00 (cuarenta pesos); y destrucción por kilo $20,00 (veinte pesos).

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 149 del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del 2/6/2020 hasta el 1/6/2021, ambas fechas inclusive (v. fs. 35/41).

Que a foja 220 se encuentra agregada la factura B Nº 00002-00000478 emitida por la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, en

concepto de servicio de guarda y custodia de documentación correspondiente al período marzo/2021 por la suma de $26.892,00 (veintiséis mil ochocientos noventa y dos pesos); sistematizaciones por la suma de $1.680,00 (mil seiscientos ochenta pesos); precintos por la suma de $180,00 (ciento ochenta pesos); y por consultas normales $ 150,00 (ciento cincuenta pesos), totalizando la suma de $28.902,00 (veintiocho mil novecientos dos pesos), correspondientes al mes de febrero/2021.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal, dando conformidad respecto del servicio facturado (v. f. 220 vta.).

Que se han remitido copias de las DDJJ de aportes, nómina de personal, contribuciones-Formulario Afip 931 del mes de enero/2021, junto con sus respectivos comprobantes de presentación y pago (v. fs. 221/223).

Que a fojas 228/229 obra, la Póliza de Seguro de Vida Obligatorio y Certificado de cobertura de Riesgo de Trabajo.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores, se encuentran vigentes (v. fs. 230/232).

Que se cuenta con crédito presupuestario, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 22/2021 (v. f. 174).

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de servicio de guarda y custodia de documentación correspondiente al período marzo/2021 por la suma de $26.892,00 (veintiséis mil ochocientos noventa y dos pesos); sistematizaciones por la suma de $1.680,00 (mil seiscientos ochenta pesos); precintos por la suma de $180,00 (ciento ochenta pesos); y por consultas normales $ 150,00 (ciento cincuenta pesos), totalizando la suma de $28.902,00 (veintiocho mil novecientos dos pesos), correspondientes al mes de febrero/2021. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B N° 00002-00000478, por la suma de $28.902,00 (veintiocho mil novecientos dos pesos), a favor de la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, CUIT N° 23-25170184-9, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 3.5.200 por la suma de $28.722,00 (veintiocho mil setecientos veintidós pesos) y 2.9.200 por la suma de $180,00 (ciento ochenta pesos) del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 107 - /2021.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"